

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 608 -2023-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2210362

San Marcos, 28 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CONTRATO DE PRESTACION N°938-2021-MDSM/GM, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022/GM/MDSM, INFORME N°699-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-RCLP, MEMORANDUM N°594-2022-MDSM/GDUR-NADG, INFORME N° 411-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, INFORME N°806-2023-MDSM-SGEIP/MMM, INFORME N°629-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, INFORME N° 216-2023-MDSM-GM/UF, INFORME N°659-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, INFORME LEGAL N°0247-2023-MDSM/SGEIP/JHRH, INFORME N°01205-2023-MDSM/GDUR/SGEIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)".

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes: a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)".

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante el **CONTRATO DE PRESTACION N°938-2021-MDSM/GM** suscrito el 31 de diciembre del 2021; para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTÁ - HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI: N° 2533513, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y de la otra parte la Empresa REGLYCUP E.I.R.L. con RUC N° 20605994815, representado por su Gerente General Sr. Gargate Lugo Jose Luis con DNI N° 71023701; por el monto de 34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles, incluido IGV), y el plazo de 30 días calendarios.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022/GM/MDSM** de fecha 11 de mayo de 2022, donde resuelve en el Artículo primero.- **Aprobar** administrativamente, el Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTÁ - HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI: N° 2533513, por un monto total de S/ 1'456,993.47 (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y tres con 47/100 soles), la misma que cuenta con la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608 -2023-MDSM/GDUR/G

implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de abril del 2022, cuyo plazo de ejecución es de **90 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada. Ello, en conformidad a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, la documentación del referido expediente forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°699-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-RCLP** de fecha 30 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico para su ejecución del proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2533513, formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“(…)

CONCLUSIONES

- Las modificaciones implementadas en el expediente técnico por causa de la implementación, prevención y control contra el COVID-19 son estimados, teniendo en cuenta que no existe registro acerca de la ejecución de un proyecto en tiempos de pandemia y de la forma como esta afecta al desarrollo de una obra, por lo que es de entera responsabilidad de los actores inmersos en la ejecución física del proyecto adecuar, evaluar, coordinar, planificar, modificar, implementar y determinar el real rendimiento, costos, variaciones presupuestales y la verdadera duración de ejecución física del proyecto.
- Que es responsabilidad del ejecutor de obra implementar y acondicionar los planes de trabajos y acciones sugeridas en las diferentes directivas de los entes involucrados con el fin de evitar y mitigar el riesgo de contagios por el COVID-19.

RECOMENDACIONES

- Luego de haberse aprobado el Expediente Técnico, la cual se han implementado las medidas sanitarias de control y prevención frente al COVID-19; así mismo al haberse registrado en fase de ejecución, se recomienda continuar con la ejecución física del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código de inversión 2533513, debiendo la UEI vigilar permanentemente el avance del proyecto.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 839,988.86
GASTOS GENERALES (13.79%)	S/ 115,798.85
UTILIDADES (10.00%)	S/ 83,998.89
=====	
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/ 1,039,786.60
SUB TOTAL PLAN COVID-19	S/ 34,771.92
=====	
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,074,558.52
IGV(18.00%)	S/ 193,420.53
=====	
VALOR REFERENCIAL	S/ 1,267,979.05
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN	S/ 84,590.42
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,800.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 69,624.00
=====	
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,456,993.47

SON: (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 47/100 SOLES).

PRESUPUESTO PARA EJECUCIÓN FÍSICA

EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA - HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/ 1,456,993.47 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 47/100 SOLES).	90 días calendarios	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)	SUMA ALZADA



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 608 -2023-MDSM/GDUR/G**

- Se le adjunta al presente informe el Expediente Técnico Original del proyecto en mención (en físico y digital), el cual contiene la Resolución de Gerencia Municipal N°178-2022/GM/MDSM, resolución que aprueba el expediente técnico. Así mismo, se anexan 03 ejemplares en copia del Expediente Técnico Original. Cabe mencionar que, una vez culminado el proceso de licitación para la ejecución del proyecto, se recomienda realizar la devolución del Expediente Técnico Original a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, de tal manera quede en custodia y archivo de la oficina."

Que, mediante **MEMORANDUM N°594-2022-MDSM/GDUR-NADG** de fecha 31 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública el expediente técnico para su ejecución del proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2533513.

Que, mediante **INFORME N° 411-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el documento de sustento de absolución de consultas del consultor, y solicita la remisión del expediente técnico para la actualización de costos luego de verificar que el presupuesto corresponde al 05 de abril del 202 (16 meses) del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2533513; a fin de brindar continuidad a los trámites correspondientes.

Que, mediante **INFORME N°806-2023-MDSM-SGEIP/MMM** de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2533513; para los fines que estime conveniente.

Que, mediante **INFORME N°629-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha 02 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Jefe de la Unidad Formuladora el Informe de Consistencia y Formato N° 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2533513; solicitando remitir los actuados para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 216-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 07 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Informe de aprobación y Registro de Consistencia entre el Proyecto de Inversión (PI) Viable y el expediente técnico en la fase de ejecución del proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2533513,

Que, mediante **INFORME N°659-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 08 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe dando su APROBACIÓN de la mencionada Actualización de Costos del Expediente Técnico, para dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022/GM/MDSM y a la vez efectuar la aprobación Vía ACTO RESOLUTIVO del proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2533513; por un monto total de S/ 2,098,555.69 (Dos millones noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 69/100 soles), con fecha base del presupuesto al mes de julio del 2023; habiendo sido actualizado por la misma área usuaria, dando su APROBACIÓN de la mencionada actualización de costos del expediente técnico en los términos que se indican. Asimismo, formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“(…)

CONCLUSIONES:

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 275-2022-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2021-2023) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad a la Actualización del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608 -2023-MDSM/GDUR/G

A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que dicha actualización de costos ha sido realizada por la misma área usuaria, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2022/GM/MDSM y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2533513, por un monto total de S/ 2,098,555.69 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 69/100 soles), con fecha base del presupuesto al mes de julio del 2023; habiendo sido actualizado por la misma área usuaria, dando su APROBACION de la mencionada actualización de costos del expediente técnico en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 1,297,979.91
GASTOS GENERALES (10.68%)	S/ 138,569.97
UTILIDADES (10%)	S/ 129,797.99
=====	
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,566,347.87
IGV(18%)	S/ 281,942.62
=====	
VALOR REFERENCIAL	S/ 1,848,290.49
SUPERVISION	S/ 92,665.20
EXPEDIENTE TECNICO (*)	S/ 44,800.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 97,200.00
LIQUIDACION	S/ 15,600.00
=====	
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2,098,555.69

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración del expediente técnico, y gastos de un profesional para monitoreo seguimiento de formulación de expediente técnico.

SON: S/ 2,098,555.69 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 69/100 soles).

METAS FISICAS DEL PROYECTO

El presente proyecto comprende creación de las defensas ribereñas, mediante un sistema de muros de contención y un sistema de gaviones con geotextiles, que reforzaran la estabilidad de los taludes de la quebrada y planteando cimentaciones adecuadas:

Cuadro N° 01. Metas del proyecto

METAS FISICAS DEL PROYECTO					
OBRAS DE ARTE	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRESIVA	TRAMO	MARGEN
MURO DE CONTENCIÓN C°A° TIPO I (H=3.00m)	ML	35	0+000 AL 0+035	TRAMO 01	IZQUIERDO
MURO DE CONTENCIÓN C°A° TIPO II (H=4.00m)	ML	10	0+035 AL 0+045	TRAMO 01	IZQUIERDO
COLCHON RENOS DE CAJON 3.00x0.50x2.00	UND	165.00			
		43.00	0+045 AL 0+172	TRAMO 01	IZQUIERDO
		25.00	0+000 AL 0+076	TRAMO 02	
		97.00	0+000 AL 0+289	TRAMO 03	
GAVIONES DE CAJON 5.00x1.00x1.00	UND	297.00			
		78.00	0+045 AL 0+172	TRAMO 01	IZQUIERDO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608 -2023-MDSM/GDUR/G

METAS FISICAS DEL PROYECTO					
OBRAS DE ARTE	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRESIVA	TRAMO	MARGEN
		45.00	0+000 AL 0+076	TRAMO 02	
		174.00	0+000 AL 0+289	TRAMO 03	
GAVIONES DE CAJON 5.00x1.50x1.00	UND	99.00			
		26.00	0+045 AL 0+172	TRAMO 01	IZQUIERDO
		15.00	0+000 AL 0+076	TRAMO 02	
		58.00	0+000 AL 0+289	TRAMO 03	
DESCOLMATACION	M3	861.29	0+010 AL 0+230	TRAMO 03	DERECHO

Fuente: Plano clave (PC-01)

Muro de Gavión tipo II

- ✓ Tramo 0+045 AL 0+172 (Margen Izquierdo del Rio – Tramo 01)
- ✓ Tramo 0+000 AL 0+076 (Margen Izquierdo del Rio – Tramo 02)
- ✓ Tramo 0+000 AL 0+289 (Margen Izquierdo del Rio – Tramo 03)

Comprende la construcción de gaviones Tipo II a lo largo del eje de la quebrada, donde presenta oscilaciones a lo largo del eje presentando sinuosidades pronunciadas, zonas meandricas, irregulares, los cuales las longitudes no coinciden al eje del alineamiento, las cuales existen variaciones en las medidas dando en el margen izquierdo tres tramos comprendidos como tramo 01 (0+045 AL 0+172), Tramo 02 (0+000 AL 0+076), Tramo 03 (0+000 AL 0+289) , en tanto el proyecto contempla el diseño de gaviones tipo II, de 3 metros de alto, con ancho de 2 metros, largo de 5 metros y un colchón reno de 2.00x0.50x3.00, a lo largo desde la progresiva 0+045 hasta el termino de las tres tramos, en el margen izquierdo; es preciso mencionar que todo los muros de gaviones y colchón reno están sobre el Geotextil.

Muro de Concreto Armado Tipo I.

- ✓ Tramo 0+000 @ 0+035 (Margen Izquierdo del Rio – Tramo 01)

Se instalará a lo largo del eje de la quebrada un muro de concreto armado a fin de proteger los caminos de herradura que año tras año se vienen deslizando por efectos de las fuertes precipitaciones, en tal efecto se construirá un muro tipo I, que nace desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+035; el cual consta de 3 metros de pantalla, 0.25 metros de corona, en la base tiene 0.40 metros, un ancho de zapata de 2.50 metros, un diente de 0.40 metros de profundidad.

Muro de Concreto Armado Tipo II.

- ✓ Tramo 0+035 @ 0+045 (Margen Izquierdo del Rio – Tramo 01)

Se instalará a lo largo del eje de la quebrada un muro de concreto armado a fin de proteger los caminos de herradura que año tras año se vienen deslizando por efectos de las fuertes precipitaciones, en tal efecto se construirá un muro tipo II, que nace desde la progresiva 0+035 hasta la progresiva 0+045; el cual consta de 4 metros de pantalla, 0.25 metros de corona, en la base tiene 0.40 metros, un ancho de zapata de 3.00 metros, peralte de zapata de 0.50 metros, un diente de 0.50 metros de profundidad.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0247-2023-MDSM/SGEIP/JHRH** de fecha 15 de agosto del 2023, Soporte legal, ABOG. JOHNNY HECTOR ROSALES HUAYTA, remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública la opinión legal de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N° 2533513; formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

((...))

IV.- CONCLUSIÓN:

Por los fundamentos expuestos, este despacho de soporte legal, de conformidad a los informes del área usuaria **INFORME N°659-2023/MDSM/GDUR/SG-AARS**, de fecha 08 de agosto del 2023, mediante **INFORME N° 216-2023-MDSM-GDUR/UF**, de fecha 07 de agosto del 2023 y **INFORME N°629-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS**, de fecha 02 de agosto del 2023, los mismos que coinciden en que se **DEJE SIN EFECTO A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2022/GM/MDSM**, a la vez solicita la aprobación vía acto resolutivo correspondiente a la actualización de Costos del Expediente Técnico de dicha obra, por un monto de **S/ 2,098,555.69 (Dos Millones Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 69/100 Nuevos soles)**, esta oficina de soporte legal **OPINA** que se considera válidamente proseguir con los trámites correspondientes para la actualización de costos del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

V.- RECOMENDACIÓN:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608 -2023-MDSM/GDUR/G

5.1.- Se **RECOMIENDA** se **DERIVE** el presente expediente a la Gerencia de GDUR para proseguir con los trámites respecto al incremento presupuestal.

5.2.- Se **RECOMIENDA** a la Gerencia de GDUR, la revisión exhaustiva de los documentos que se adjuntan al expediente, previo a la emisión de la resolución materia de informe."

Que, mediante **INFORME N°01205-2023-MDSM/GDUR/SGEIP** de fecha 16 de agosto del 2023; el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Opinión Legal de Aprobación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2533513.

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR PALTA – HUANCAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2533513, por un monto total de **S/ 2,098,555.69 (Dos millones noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 69/100 soles)**, que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**, bajo el sistema de contratación a **Suma Alzada**, y con un plazo de ejecución de treinta **(90)** días calendario.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 1,297,979.91
GASTOS GENERALES (10.68%)	S/ 138,569.97
UTILIDADES (10%)	S/ 129,797.99
=====	
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,566,347.87
IGV(18%)	S/ 281,942.62
=====	
VALOR REFERENCIAL	S/ 1,848,290.49
SUPERVISION	S/ 92,665.20
EXPEDIENTE TECNICO (*)	S/ 44,800.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 97,200.00
LIQUIDACION	S/ 15,600.00
=====	
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2,098,555.69

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 608 -2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUIARI, ANCASH

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. C.I.P. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2210362



Municipalidad Distrital de San Marcos

